

CFDI con Complemento Carta Porte

Contenido

- Marco legal
- Plazos
- Obligados a emitir el CFDI
- Diagrama del estándar tecnológico
- Características y datos del complemento
- Aspectos relevantes a considerar en la implementación
- Repercusiones por incumplimiento
- Comentarios finales

Antecedentes

Artículo 29, penúltimo párrafo del CFF

*...De igual forma, a través de las citadas reglas podrá establecer las características de los comprobantes que **servirán para amparar el transporte de mercancías**...*

¿Que son mercancías?

* Art. 92 CFF

“Se consideran mercancías los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aún cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.”

Inalienables: *que no se pueden enajenar*

Irreductibles a propiedad particular: *por su naturaleza las que no puedan ser poseídas por algún individuo exclusivamente*

CFDI para Transportar Mercancías

*Art. 29-A CFF

Requisitos de los comprobantes fiscales:

IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el SAT mediante reglas de carácter general.

2.7.1.8

El SAT publicará en su Portal **los complementos** que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan. Los complementos que el SAT publique en su Portal, serán de **uso obligatorio** para los contribuyentes que les aplique.

CFDI con Complemento Carta Porte

Anteriormente la regla 2.7.1.9, solo contemplaba el acompañar las mercancías con un CFDI de traslado pero sin ningún complemento.

Los obligados a emitirlo eran propietarios de mercancías que trasladaran por medios propios o transportistas.

Se reforma esta regla, para incluir en el CFDI que se emita un nuevo complemento denominado “**Carta Porte**”

CFDI con Complemento Carta Porte

2.7.1.9 RMF anteproyecto, segunda modificación

Texto de Regla publicada el 4 de junio

Nuevo:

Todos los contribuyentes que estén relacionados con el traslado de mercancías deberán expedir, el CFDI con complemento “Carta Porte”, de tipo traslado o de tipo ingreso, de acuerdo a su participación en la operación.

CFDI con Complemento Carta Porte

Propietarios de Mercancía

Podrán acreditar el transporte de las mismas cuando se trasladen en territorio nacional por vía **terrestre, férrea, marítima, aérea o fluvial**, únicamente mediante la representación, impresa o en formato digital, del CFDI de tipo traslado expedido por ellos mismos, al que deberán incorporar el **complemento “Carta Porte”**.

Se elimina:

- Que formen parte de sus activos
- Vía terrestre que circule por carreteras federales

CFDI con Complemento Carta Porte

Intermediario o bien agente de transporte

Cuando el traslado de las mercancías se realice por estos contribuyentes, Serán ellos quien deberán expedir el CFDI y usar su representación, impresa o en formato digital, para acreditar el transporte de las mercancías.

CFDI con Complemento Carta Porte

No hay definición oficial

Intermediario o bien de un agente de transporte

Es el responsable de gestionar el transporte de mercancías, utilizando los medios de transporte de carga necesarios (terrestre, aéreo, marítimo, ferroviario, fluvial) que mejor se adapte a la mercancía, precio y tiempo de tránsito estimado.

Se encarga de tramitar y gestionar la documentación requerida por las distintas figuras, que intervienen desde que sale la mercancía de origen hasta que llega a destino (Navieras, Aerolíneas, Agencias de Aduanas, Transportistas, etc).

Cobra servicios integrales no solo de forma particular el de transporte.

CFDI con Complemento Carta Porte

Prestadores del servicio de transporte de carga

Que circulen por vía **terrestre** , **férrea**, **marítima**, **aérea** o **fluvial**, deberán expedir un **CFDI de tipo ingreso**, el cual amparará la prestación de este tipo de servicio y con el mismo podrán acreditar el transporte de las mercancías con su representación, impresa o en formato digital , al que deberán incorporar el **complemento “Carta Porte”**, mismo que únicamente servirá para acreditar el transporte de mercancías.

Podrá cumplir con la obligación de acompañar las mercancías con la documentación que acredite su legal estancia y/o tenencia (procedencia extranjera o nacional).

Mercancías de Importación

(enajenaciones de primera mano)

Estar acompañadas de:

- CFDI que se expida por dicha enajenación incluir el número de pedimento
- CFDI con complemento carta porte

CFDI con Complemento Carta Porte Transporte de Hidrocarburos y Petrolíferos

Deberán incorporar el complemento “Hidrocarburos y Petrolíferos” (aún no se encuentra publicado).

En ningún caso se podrá amparar su transporte sin que se acompañe la representación impresa o los archivos digitales de los CFDI y sus complementos “hidrocarburos y petrolíferos” y “carta porte”.

CDFI con Complemento Carta Porte



Décimo Primero Transitorio de la 1RMRF para 2021.

CDFI con Complemento Carta Porte

Material de consulta:

- Esquema
- Instructivo de llenado
- Preguntas frecuentes
- Catálogos
- Matriz de errores
- Video chat

Objetivo del Complemento Carta Porte

- Cumplir con la obligación de emitir carta porte (Art. 29 CFF y 74 REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES).
- Comprobar ante la autoridad que son autorizados a trasladar las mercancías, acreditar la legal tenencia mediante la representación impresa o el archivo digital correspondiente al CFDI con complemento carta porte.
- Estandarizar datos

- Identificar a detalle las mercancías para tener la certeza de qué se transporta y las rutas que sigue.
- Conocer el origen y destino así como puntos intermedios, de las mercancías, para los casos de verificación aleatorios que permitan anticiparse a los riesgos o amenazas en el traslado.
- Brindar información para establecer estrategias que garanticen la seguridad de tránsito en las distintas rutas.
- Contar con elementos que permitan verificar las operaciones realizadas por las personas que participan en el traslado de mercancías (propietarios, intermediarios, transportistas)
- Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar las mercancías y acreditar su legal tenencia durante su traslado.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

Fiscalización con el Nuevo Complemento Carta Porte

🕒 2021-05-28 15:24

SAT prevé captar 150 mil mdp al año con fiscalización de transporte de carga

“Es un tema de gran relevancia para el país porque la Carta Porte (digital) ayudará al fortalecimiento de la economía formal, en el SAT hemos trabajado muy fuerte en la política de fiscalización y queremos cambiar la cultura fiscal con mayor presencia tributaria”, declaró la encargada del órgano recaudador en conferencia de prensa.

La Carta Porte, declaró Buenrostro, es un esfuerzo interinstitucional encabezado por el SAT y con la ayuda de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Marina (Semar) y la Guardia Nacional (GN).

“En caso de que la mercancía sea de contrabando, robada o que tenga algún otro origen ilícito, no va a poder tener ese documento, que está asociado con un QR”, explicó.

Detalló que la Guardia Nacional podrá leer el código digital con un teléfono y revisar los datos en tiempo real, aunque aún falta perfeccionar el sistema.

Buenrostro señaló que permitirá combatir el contrabando técnico, es decir, cuando se hace pasar una mercancía como aceite, sin declarar que se trata en realidad de diésel o gasolina y, una vez en territorio nacional, se factura con los proveedores como lo que realmente es. Comentó que las empresas tendrán que autorregularse.

SAT, SCT y Sector Transporte empiezan diálogos para adecuar Complemento Carta Porte

Posted On 4 de junio de 2021



En respuesta, [Raúl Zambrano Rangel](#), Administrador Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos y Encargado de los Asuntos de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios del SAT, fue claro al señalar que la nueva disposición no tiene vuelta atrás, y se reportó con total apertura y disposición para atender las dudas que permitan alcanzar una disposición de cobertura general para las diversas modalidades de transporte, incluyendo al marítimo, aéreo y ferroviario.

Obligados a emitir CFDI con Complemento Carta Porte

Contribuyentes que requieren trasladar bienes y/o mercancías en territorio nacional, por alguna de las siguientes vías:

- Terrestre
- Marítima
- Aérea
- Ferroviaria
- Fluvial

Pueden ser:

- 1.- Propietarios de mercancías nacionales (antes decía, que formen parte de sus activos)
- 2.- Intermediario o bien de un agente de transporte
- 3.- Contribuyentes dedicados al servicio de transporte

Tipo de CFDI a emitir dependiendo del tipo de contribuyente

Traslado con complemento carta porte

- Propietarios de mercancías.
- Intermediario o bien de un agente de transporte.

Ingresos con complemento carta porte

- Contribuyentes dedicados al servicio de transporte.
- Amparan lo que cobran por el servicio de transporte (importe, IVA, retención de IVA).
- Amparan la tenencia de las mercancías en el traslado.

Ya no podrán emitir CFDI de traslado y posteriormente CFDI de ingresos para cobrar los servicios.

Momentos para emitir Complemento Carta Porte

Ingresos con complemento, **Transportistas:**

1. Contratan a la empresa transportista
2. **Solicitan al cliente que proporcione la información relacionada al traslado de las mercancías**
3. Realiza la captura en el CFDI, relativa al servicio, bienes a transportar, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, propietario o arrendador del vehículo, operadores así como los datos del autotransporte
4. **Transportista emite el CFDI de ingreso con complemento carta porte**
5. Transportista acude al origen a recoger las mercancías
6. Traslada las mercancías con el CFDI de ingresos con complemento
7. La autoridad responsable podrá realizar verificación de la documentación que ampara el traslado.
8. Entrega las mercancías en el destino

Siempre antes de que inicie el traslado se emite el CFDI



Traslado con complemento, **Dueños** con medios propios o **Agentes de Transporte**:

1. Requiere trasladar mercancías
2. Realiza la captura en el CFDI, relativa al servicio, bienes a transportar, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, operadores así como los datos del autotransporte
3. **Emite un CFDI de traslado con complemento carta porte**
4. Traslada las mercancías al destino
5. La autoridad responsable podrá realizar verificación de la documentación que ampara el traslado
6. Entrega mercancías en destino

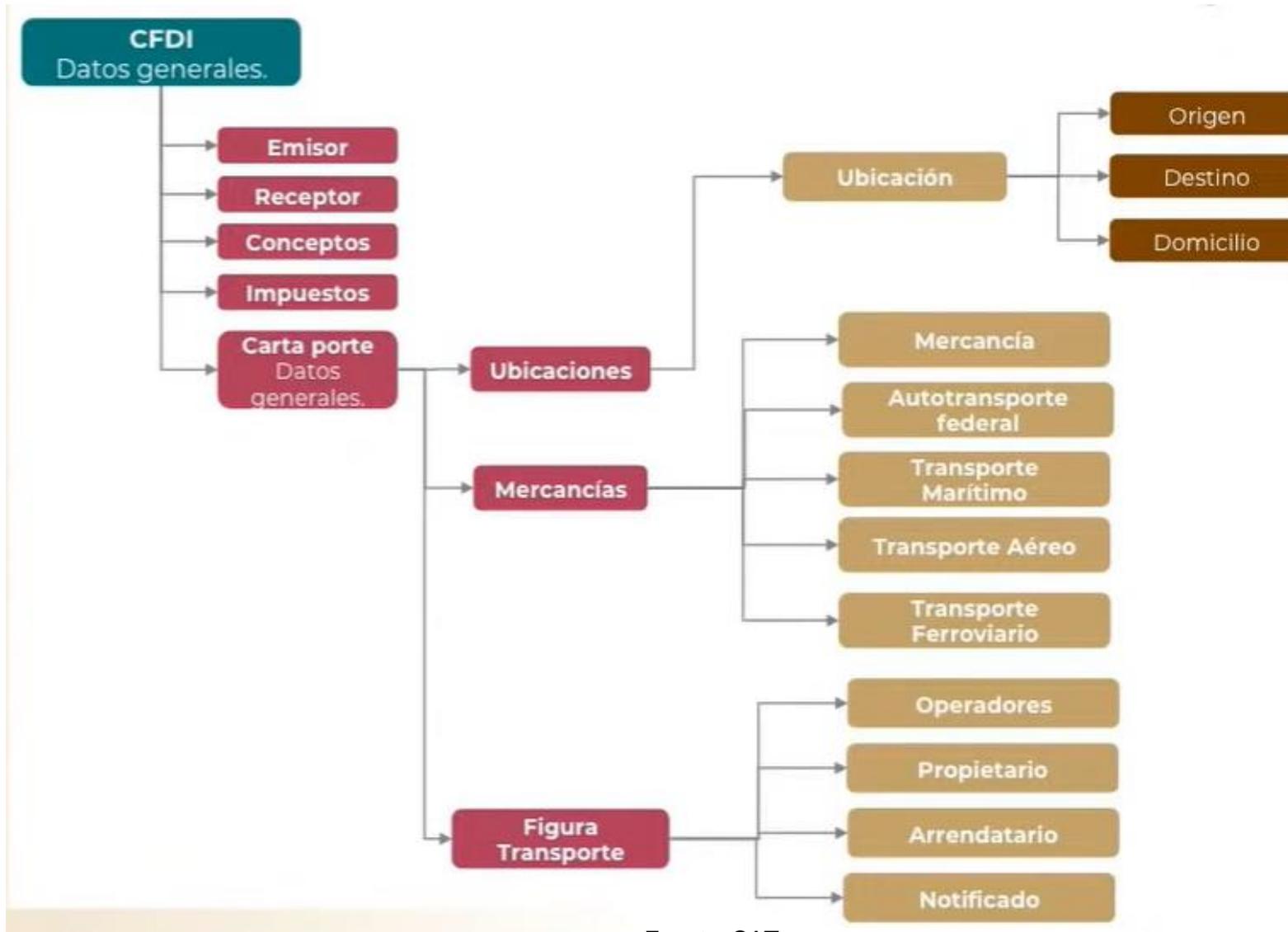
Siempre antes de que inicie el traslado se emite el CFDI.



Estructura Complemento Carta Porte

01**4 Elementos** (conjunto o grupo de datos)**02****30 Nodos** que derivan de los elementos, (subconjuntos de datos)**03****185 Campos**, (43 datos se registran con un catálogo, 62 con un patrón definido)**04****26 Atributos** con catálogos de Carta Porte, 16 atributos con catálogos CFDI y 1 de Comercio Exterior

Fuente: SAT



Fuente: SAT

- Sección Carta Porte*
- Sección Ubicaciones*
 - Sección Ubicación*
 - ✓ Sección Origen
 - ✓ Sección Destino
 - ✓ Sección Domicilio
- Sección Mercancías (*Mercancías)
 - Sección Mercancía (*Mercancía)
 - ✓ Sección Cantidad Transporta (CantidadTransporta)
 - ✓ Sección Detalle de la mercancía (DetalleMercancia)
 - Sección Autotransporte federal (AutotransporteFederal)
 - ✓ Sección Identificador vehicular (*IdentificacionVehicular)
 - ✓ Sección Remolques
 - Sección Remolque*
- Sección Transporte marítimo (TransporteMaritimo)
 - ✓ Sección Contenedor*
- Sección Transporte aéreo (TransporteAereo)
- Sección Transporte ferroviario (TransporteFerroviario)
 - ✓ Sección Derechos de paso (DerechosDePaso)
 - ✓ Sección Carro*
 - ✓ Sección Contenedor
- Sección Figura del transporte (FiguraTransporte)
 - ✓ Sección Operadores
 - Sección Operador*
 - Sección Domicilio
 - ✓ Sección Propietario
 - ✓ Sección Arrendatario
 - ✓ Sección Notificado

*Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

LA VILLA

RFC emisor: COR391215F4A **Folio fiscal:** 48033204-7D96-4C3D-9D39-90423B73766
Nombre emisor: LA VILLA ESPÓ SA DE CV **No. de serie del CSD:** 00004000000411867999
RFC receptor: FIMA420127R44 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 06300 2020-05-31 18:47:59
Nombre receptor: RAFAELI CAMPOSORIO RUIZ **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: 603 Gastos en general **Régimen fiscal:** 621 Régimen de Incorporación Fiscal

Clave del producto y/o servicio	Cantidad	Clave de unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
78101802	1	E48	25,000.00	25,000.00	0	IVA	Traslado	25,000.00	Tasa	16%	4,000.00
Descripción	Transporte de carga por carretera										
						IVA	Retención	25,000.00	Tasa	4%	1,000.00

TranspInternac	TotalDistRec	PesoTotalMerc	Subtotal:	Total
No	919.7 (Km)	5200.000 (Kg)	\$25,000.00	\$28,000.00

RFC Remitente	Nombre Remitente	FechaHoraSalida	Calle	Numero Exterior	Numero Interior	Colonia	Referencia	Localidad	Municipio	Estado	Pais Origen	Código Postal
COR.91215F4A	LA VILLA ESPÓ SA DE CV	2020-12-02T12:30:00	INDEPENDENCIA	22	33	0069	A DOS CUADRAS DE LA ALCALDIA	01	001	AGU	MEX	20115

RFCDestinatario	NombreDestinatario	FechaHoraProg Llegada	Calle	NumeroExterior	NumeroInterior	Colonia	Referencia	Localidad	Municipio	Estado	Pais Origen	Código Postal
FIMA420127R44	RAFAELI CAMPOSORIO RUIZ	2020-12-04T12:30:00	ALVARO OBREGÓN	33	22	0073	MERCADO IRO MAYO	04	001	BCN	MEX	21130

BienesTransp	Descripción	CantidadTotal	ClaveUnidad	MatOResid Pelig	PesoEnKG	Valor Mercancia	Moneda
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	800	H87	NO	5200	25000	MXN

Estructura CDFI Ingresos, Complemento Carta Porte

Fuente: SAT

PermSCT	NumPermisoSCT	NombreAseg	NoPolizaSeguro	DistanciaRecorrida
TPAF01	0X2XTXZ0X5X0X3X2X1X0	RAFAELI SEGUROS	368549	919.7 (Km)

ConfiqVehicular	PlacaVM	AnioModeloVM	SubTipoRem	Placa
T3D1R2	501&&8	2015	CTE004	601&&9

CveTransporte	RFCOperador	NumLicencia	NombreOperador	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Localidad	Referencia	Municipio	Estado	País	Código Postal
	Operador	Licencia	Operador										
01	AORR750130102L	N1407072	FLORENCIA ORIZABA CRUZ	5 DE MAYO	54	5/N	0068	04	CERCA DEL FRACC. 5	001	JAL	MEX	21130

Sello digital del CFDI:

PoMJU92Kh+4uT4dB11Q6zOTvWk0jD6jA5oSZ5uJeo4w6osTRd6mOzNEEVOpY3g25+D8F9vUxghA5zGeF5T7nnSjVgK5alt6457yLPWN5PhNWxBHsoEzAF2wxqG'Yvj5MQKgvn5UOjsTghbndWZMnRLI7SR4yWE6A64hd7WTF6N8uH5pmTmvUQ6C7sAe+3VxEXaUdShC6n8+iPy5GT4kS+9T1uQPSsjaGxPEZbHAP+zjxvjn9bVnJ1F12Kk4NEUF2av59D6Kqg5CrMv0qkGp3KOdE9XoZYFCbKUVYk4hKRU9LVFetyIND+uX5Aa1na+XgF0Wul2njN/2v7w==

Sello digital del SAT:

CYsEJWZJhE0r6iuTuMTep/FtedJra1Ri1Uhi79N50evRKZ4OWRB3koBeY0f6HOJufzdA9xgXE6p+OB9c6mXK0PuYQbkdtdz2nU3WiaKwYHUy9trXaOxXW4ZmBrgEzCBJ5pCaw6e2JqTF4Yn5upI6R'Yk+7Y4/kxkjGZM+89cFh6qu7ro50C7jT0sF9hCnrlpQUcUCbCoR20FhJPydWnet0ZamYTKEl2oH2iS19QNZevKbc0QT4qsusRL83LbFFMj5n51kaTbEjVcJUB6EqVigjqmEVr6V0MAuy224LKIY6LKTEVq+hJVE67F/1IPaxW3x+21IFq9Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA10403-DE12-49E1-ABF2-588EC39F9AEB|2020-09-09T12:35:43|SAT970701NN3|PoMJU92Kh+4uT4dB11Q6zOTvWk0jD6jA5oSZ5uJeo4w6osTRd6mOzNEEVOpY3g25+D8F9vUxghA5zGeF5T7nnSjVgK5alt6457yLPWN5PhNWxBHsoEzAF2wxqG'Yvj5MQKgvn5UOjsTghbndWZMnRLI7SR4yWE6A64hd7WTF6N8uH5pmTmvUQ6C7sAe+3VxEXaUdShC6n8+iPy5GT4kS+9T1uQPSsjaGxPEZbHAP+zjxvjn9bVnJ1F12Kk4NEUF2av59D6Kqg5CrMv0qkGp3KOdE9XoZYFCbKUVYk4hKRU9LVFetyIND+uX5Aa1na+XgF0Wul2njN/2v7w==|j00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación:

Fecha y hora de certificación:

No. de serie del certificado SAT





RFC emisor:	FIMA420127R44	Folio fiscal:	48033204-7D96-4C3D-9D39-90423873766
Nombre emisor:	RAFAELI CAMPOSORIO RUIZ	No. de serie del CSD:	00004000000411867999
RFC receptor:	XAXX010101000	Código postal, fecha y hora de emisión:	06300 2020-09-04 09:29:52
Nombre receptor:		Efecto de comprobante:	Traslado
Uso CFDI:		Régimen fiscal:	621 Régimen de Incorporación Fiscal

Clave del producto y/o servicio	Cantidad	Clave de unidad	Valor unitario	Importe	Descuento
56101605	300	HB7	700	210,000	0
Descripción	Banco para jardín				

TransInternac	TotalDistRec	PesoTotalMerc	Subtotal:	0
No	919.7 (Km)	5200.000 (Kg)	Total	0

RFC Remitente	Nombre Remitente	FechaHoraSalida	Calle	Numero Exterior	Numero Interior	Colonia	Referencia	Localidad	Municipio	Estado	País Origen	Código Postal
COR.91215P4A	LA VILLA ESPO SA DE CV	2020-12-02T12:30:00	INDEPENDENCIA	22	33	0069	TERMINAL SUR	01	001	ABU	MEX	20115

FechaHoraProg Llegada	Calle	NumeroExterior	NumeroInterior	Colonia	Referencia	Localidad	Municipio	Estado	País Origen	Código Postal
2020-12-04T12:30:00	ALVARO OBREGÓN	33	22	0073	MERCADO 1RO MAYO	04	001	SON	MEX	21130

ClaveUnidad	MatOResid Pelig	PesoEnKG	Valor Mercancia	Moneda
HB7	NO	5200	25000	MXN

Fuente: SAT

Estructura CDFI Traslado, Complemento Carta Porte

PermSCT	NumPermisoSCT	NombreAseg	NoPolizaSeguro	DistanciaRecorrida
TPAFD1	0X2XTXZQX5X0X3X2X1X0	RAFAELI SEGUROS	368549	919.7 (Km)

ConfigVehicular	PlacaVM	AnioModeloVM	SubTipoRem	Placa
T3D1R2	501&&8	2015	CTR004	601&&9

CveTransporte	RFCOperador	NumLicencia	NombreOperador	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Localidad	Referencia	Municipio	Estado	País	Código Postal
	Operador	Licencia	Operador										
01	ACRR75013010ZL	N1407072	FLORENCIA ORIZABA CRUZ	5 DE MAYO	54	S/N	0088	04	IGLESIA SAN TOMAS	001	JAL	MEX	21130

Sello digital del CFDI:

PoMJJ92Kh+4uT4dB1tQ8zOTvWk0jD6jA5oSZ5uJeo4w6osTRd6mOzNEEVGpY3g25+f3Bf9vUxghA5zGef5T7nnSjvGK5alt6457yLPWNSPnNWxBllsoEzAF2wxqGYvj5MQKgvnS/JOjsTqh bndWZMnRLI7SR4yWE6A64hd7WTF8N8uH5pmTmvUQ8C7sAe+3VxEXaUdIshC6n8+iPy5GT4kS+9T1uQPSsjkaGxFEZTHAP+zjxvjr9bVnJ1FI2Kk4NEU2av59DG6Kjg5CrMv0qkGp3KO dE9XoZYFCbKUVYk4hKfU9LVFetYINd+uX5Aa1na+XgF0Wul2njN/2i7w==

Sello digital del SAT:

CYsEJWZJhE0r6lulTuMTep/fTedJra1Ri1Uhi79NS0cvRKZ4OwrB3ko8cYGF6HOJufzdA9xgXE6p+OB9c8mXK0PuYQbkdldz2nU3iWiaKwYHUy9trXa/OXfW4ZrmBrgEZCBJ5pOaw6e2JqTF 4Yh5iupl6RYk+7Y4/kxkjGZM+i9cFi6qU7roS0C7jTt0sRk/hChrlpQUcUCbiCoR2DFhJPYdWnst0ZamYTKef2oH2I5t9QNZsvKbc0GT4qsusRL83L/bFFMj5nS1kaTbEjVcJJB6EqVigIqmEVr8 V0M/uy224UJKIY6LKTEVq+hJ/E67F/1IPaxW3x+21tFq9Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.1|AAA 10403-DE12-49E1-ABF2-588EC39F9AEB|2020-09-09T12:35:43|SAT970701NN3|PoMJJ92Kh+4uT4dB1tQ8zOTvWk0jD6jA5oSZ5uJeo4w6osTRd6mOzNEEVGpY3g25+f3Bf9vUxghA5zGef5T7nnSjvGK5alt6457yLPWNSPnNWxBllsoEzAF2wxqGYvj5MQKgvnS/JOjsTqhbndWZMnRLI7SR4yWE6A 64hd7WTF8N8uH5pmTmvUQ8C7sAe+3VxEXaUdIshC6n8+iPy5GT4kS+9T1uQPSsjkaGxFEZTHAP+zjxvjr9bVnJ1FI2Kk4NEU2av59DG6Kjg5CrMv0qkGp3KOdE9XoZYFCbKUVYk4hKfU9LVFetYINd+uX5Aa1na+XgF0Wul2njN/2i7w==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación:

Fecha y hora de certificación:

No. de serie del certificado SAT



Estructura Complemento Carta Porte (Autotransporte)



Origen – Destino

- Posibilidad de poner varios
- Distancia recorrida
- Domicilios completos (algunos datos opcionales)
- RFC del remitente – destinatario, debe estar registrado en el SAT



Mercancías

- Cantidad
- Unidad de medida
- Clave de producto (igual que para el CFDI)
- Peso en Kg
- Dimensiones (solo aéreo)
- Clave de material peligroso, Embalaje y descripción embalaje (solo material peligroso)
- Valor de la mercancía y moneda (opcional)
- Fracción Arancelaria y UUID CFDI Comercio Exterior (solo para transporte internacional)



Datos del vehículo, transporte terrestre

- Tipo de Permiso SCT
- Núm Permiso SCT
- Nombre Aseguradora
- Núm Póliza Seguro
- Tipo de vehículo
- Placa
- Año Modelo
- Tipo del remolque
- Placa del remolque



Datos Operador

- RFC Operador
- Num Licencia
- Nombre Operador
- Num Reg Id Operador
- Residencia Fiscal Operador
- Domicilio Operador



Datos del propietario, arrendador del vehículo, transporte terrestre

- RFC
- Nombre
- Núm Reg ID Tributario
- Residencia Fiscal
- Domicilio



Datos del Notificado (a quien se notifica la llegada de las mercancías)

- RFC
- Nombre
- Núm Reg ID Tributario
- Residencia Fiscal
- Domicilio

Impacto en las empresas

- CFDI complejo (validaciones, muchos datos, capacitación)
- Muy pocos PACS que ya lo tengan en productivo
- Muchos CFDI para pago, cambio de proceso
- Oportunidad en su emisión, el CFDI tiene que estar listo a la salida de las mercancías del origen, se dificulta la entrega de datos a terceros para que realice el CFDI
- Falta de datos exactos por ejemplo cuando es por peso
- Desarrollo de software para emitir el CFDI
- Falta de precisión para los transportistas, por parte de la autoridad en cuanto a si con la emisión del CFDI con complemento Carta Porte se cumplen con los lineamientos de la SCT.

- Posibilidad de que se emita con datos incorrectos en el Complemento
- Posibles riesgos de seguridad por datos sensibles
 - ✓ Mercancía que se transporta
 - ✓ Su empaque
 - ✓ La identificación total del vehículo en el que se transporta
 - ✓ Los kilómetros a recorrer
 - ✓ Las fechas de salida y llegada de la mercancía
 - ✓ Origen y destino
 - ✓ Valor (dato opcional)
 - ✓ Nombre y domicilio de operadores

Considerar seguridad en la información: permisos, accesos a datos dentro de la misma empresa, así como de compromisos de confidencialidad y medidas de seguridad por parte de terceros involucrados que tengan acceso a los datos, la seguridad informática es fundamental.

Faltan precisiones sobre:

- Refacturación del flete.
- Cargos o créditos por diferencias en el costo del flete, cual será el tratamiento.
- Recolecciones, no se sabe que mercancías se van a recoger
- En trayecto se efectúe un cambio y este afecte algún dato ya emitido en el CFDI (operador, camión, ruta).
- En el caso de RFC del destinatario no admitirá un RFC genérico.
- Cambio de método de pago de un CFDI (PUE a PPD) el que sustituye, también llevará la carta porte.



Facultades de Autoridad

Artículo 42 CFF

Las autoridades fiscales tiene las siguientes facultades:

VI.- Practicar u ordenar se practique avalúo o verificación física de toda clase de bienes, **incluso durante su transporte.**

Artículo 144 LA

La Secretaría tendrá las siguientes facultades:

XI. Verificar en forma exclusiva **durante su transporte**, la legal importación o tenencia de mercancías de procedencia extranjera en todo el territorio nacional

Riesgos por Incumplimiento

- Impacto en la operación de la empresa (no contar con el CFDI o datos y no poder transportar).
- No deducción o acreditamiento.
 - Minisitio carta porte SAT
 - “Recuerda que, si la factura electrónica que emites a tus clientes por servicios de transportación no contiene el complemento Carta Porte, no la podrán usar para amparar deducciones”
 - La regla 2.7.1.9
 - “... mismo que únicamente servirá para acreditar el transporte de mercancías...”
- Multas (no emisión o emisión incorrecta)
- Confiscar mercancía (trae como consecuencia, problemas en las actividades de la empresa).

Conclusiones

El reto de la implementación es multidisciplinario en la empresa, ya que no es solo responsabilidad de una área, sino de varias áreas involucradas.

Representa capacitación, cambio en políticas, procesos e inversión en infraestructura para actualizar o adecuar los sistemas y poder cumplir con la obligación de emitir los CFDI con complementos carta porte conforme a las disposiciones fiscales.

Revisar temas de seguridad y confidencialidad de la información, protección de datos, entre otros.

PREGUNTAS



CP y MAF Lorena Prado Bueno

Crowe | Oficina México

✉ lorena.prado@crowe.mx

☎ 52 477 720 5787

enlace@crowe.mx



CroweMexico